



CONVOCATORIA DE PLAZAS

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL EJERCITO DE TIERRA

CURSO ESCOLAR 2024/2025

1. OBJETO

Regular el procedimiento para la adjudicación de plazas en los Centros de Educación Infantil (CEI) de primer ciclo adscritos al Ejército de Tierra para el 2024/2025, de acuerdo con la Instrucción 2/2024, de 23 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen las normas sobre los criterios de admisión en Centros de Educación Infantil, primer ciclo, dependientes del Ministerio de Defensa (BOD nº 20 de 29 de enero de 2024); conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el Acuerdo Marco (AM) para la selección de la empresa que preste los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos a partir del 1 de septiembre de 2024.

2. PLAZAS OFERTADAS

Realizado el proceso de renovación de plazas de los alumnos escolarizados el curso anterior, se ofertan las plazas vacantes que figuran en el Anexo I, que podrán ser solicitadas de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

3. PETICIONARIOS

Pueden solicitar plaza en los CEI adscritos al Ejército de Tierra (ET), para edades comprendidas entre cero y tres años, los siguientes progenitores o tutores:

- a) Personal militar y civil destinado en cualquier UCO del MINISDEF.
- b) Personal militar destinado en la Casa de Su Majestad el Rey.
- c) Personal militar en situación de reserva, retiro o excedencia por cuidado de familiares o violencia de género.
- d) Viudos o huérfanos del personal anterior.



- e) Que tengan relación hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con el personal de los apartados a) y b).
- f) Personal de la Guardia Civil.
- g) Empleados al servicio de las Administraciones Públicas.

4. GRUPOS DE PRIORIDAD

De acuerdo con el punto 4 de la Instrucción 2/2024, en su aplicación a los CEI adscritos al ET, tendrán la consideración de grupos específicos de prioridad, con indicación de la precedencia de asignación, los siguientes:

GRUPO A:

A.1: Hijos de personal militar profesional del ET, destinado o que ya tenga asignado destino en las UCO pertenecientes al ET situadas en la provincia donde se ubique se ubique el CEI.

A.2: Hijos del resto de personal militar profesional beneficiario de la Acción Social del ET.

A.3: Hijos de otro personal militar profesional que se encuentre en cualquiera de las situaciones administrativas de servicio activo, de reserva o de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género.

GRUPO B:

B.1: Hijos de personal civil del Ministerio de Defensa destinado o que se halle en plazo posesorio en las UCO pertenecientes al ET ubicadas en la provincia donde se encuentre el CEI.

B.2: Hijos del resto del personal civil destinado en cualquier UCO del Ministerio de Defensa.

GRUPO C:

Hijos o tutelados de los peticionarios contemplados en el punto 3, no incluidos en los grupos anteriores. Quedan excluidos los hijos del personal de las empresas externas contratistas que trabajen para el Ministerio de Defensa.



5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA

La solicitud de plaza se efectuará mediante el modelo que figura como Anexo V “Solicitud de plaza”, que podrá obtenerse en la Intranet del ET: “Asistencia al Personal / Centros de Educación Infantil / Convocatoria Plazas Curso 2024/2025”, en la Intranet del Órgano Central de Ministerio de Defensa “Igualdad y Apoyo Social al Personal / Centros de Educación Infantil / Convocatorias / Curso 2024/2025”, en el propio CEI y en la página web de la DIAPER “<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/familia/centrosinfantil/>”.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá acompañarse de toda la documentación exigida en el citado Anexo, además de toda aquella necesaria para acreditar cualquier circunstancia socio-familiar que se alegue y que pueda ser objeto de valoración.

En el supuesto de solicitar más de una plaza, deberá presentarse una solicitud por cada beneficiario.

- **Lugar de presentación de la solicitud.**

La solicitud deberá presentarse en el propio CEI, en la Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) o donde expresamente se le indique al solicitante en la misma BAE.

Si se presenta en cualquier oficina de registro a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá adelantarse, antes de la finalización del plazo ordinario, al correo electrónico que corresponde a cada CEI según la relación siguiente:

CEI	CORREO ELECTRÓNICO
CABO IDOIA RODRIGUEZ BUJAN (COLMENAR VIEJO/ MADRID)	ofapet126@et.mde.es
ALFONSO X (MADRID)	ofapet161@et.mde.es
SANTA TERESA (MADRID)	ofapet169@et.mde.es
PRINCIPE (PARACUELLOS / MADRID)	ofapet124@et.mde.es
ALVAREZ DE SOTOMAYOR (VIATOR / ALMERIA)	ofapet203@et.mde.es
CERRO MURIANO (CORDOBA)	ofapetcerromuriano@et.mde.es
GENERAL MENACHO (BADAJOZ)	ofapet109@et.mde.es
MELILLA (MELILLA)	ofapet845@interno.mde.es
SAN JORGE (ZARAGOZA)	ofapet368@et.mde.es



BERNARDO DE GALVEZ (MADRID)	ofapet107@et.mde.es
SANCHO RAMIREZ (HUESCA)	ofapet_343@mde.es
EL CORNETIN (CEUTA)	ofapet746@interno.mde.es
CONDE DE GAZOLA (LEON)	Ofapet404@et.mde.es

- **Plazo de presentación**

El plazo ordinario de presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia el 16 de abril de 2024 y finaliza el 29 de abril de 2024.

A partir del 30 de abril de 2024 y hasta la finalización el curso escolar, también se admitirán nuevas peticiones que una vez valoradas, se incorporarán a las listas de espera, que se actualizarán según se vayan produciendo variaciones o se adjudicarán las plazas en el caso de que se vayan produciendo vacantes una vez comenzado el curso escolar.

Las plazas reservadas en esta convocatoria a fin de atender necesidades sobrevenidas que puedan surgir desde el 30 de junio hasta el 19 de agosto de 2024, deberán adjudicarse de entre las solicitudes en lista de espera y las recibidas en ese periodo, por orden de prelación, antes del comienzo del curso escolar.

- **Documentación a presentar con la solicitud de plaza (Anexo V)**

- Fotocopia del libro de familia y/o registro civil del nacimiento (con documento que acredite el número de componentes de la unidad familiar, incluyendo a los hermanos del destinatario).
- Fotocopia del carnet de familia numerosa, en su caso.
- Última Declaración de la Renta presentada en la AEAT (2022 para las solicitudes hasta el 19 de agosto de 2024; 2023 para las posteriores) o certificado de Nivel de Renta en caso de no tener obligación de presentarla.
- Certificado de trabajo del cónyuge, en su caso, siempre que no sea personal del Ministerio de Defensa.
- En el caso de familias monoparentales, certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar, así como alguno de los documentos siguientes:



- Certificado de defunción del progenitor fallecido del alumno.
- Libro de familia con un solo titular.
- Documentación judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor.
- Cualquier documento que acredite tal condición.
- Cualquier otra documentación que acredite la situación socio-familiar del solicitante y que pudiera ser objeto de valoración.

6. BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Al finalizar el periodo ordinario de solicitudes se publicarán los listados de alumnos ordenados por el orden de prelación obtenido, teniendo en cuenta la situación de los peticionarios en la fecha de fin de presentación de solicitudes del plazo ordinario, o en la fecha de recepción en las del plazo extraordinario; y aplicándose con carácter prioritario y excluyente la pertenencia del grupo A sobre el B, y éste sobre el C.

Si durante el curso escolar cambiara la situación administrativa del solicitante de tal manera que no pudiera ser beneficiario de la misma, el alumno finalizará el curso escolar pero no podrá renovar la plaza para el curso siguiente. Desde el mes siguiente al cambio de situación se perderá el derecho a las deducciones de la cuota de escolaridad mencionadas en el punto 9 “Condiciones económicas”.

Al objeto de poder ordenar la prelación dentro de cada uno de los grupos, se valorarán las solicitudes según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Si tras la aplicación del baremo se mantuviera la igualdad de puntos, la prelación se deshará a favor de quien tenga una Renta Económica de Selección per cápita que sea inferior.

El órgano gestor se reserva el derecho de solicitar la documentación que crea necesaria para poder baremar correctamente las solicitudes.

El órgano gestor podrá variar, en el mes de junio, el número de plazas convocadas y reservadas que se consignan en el Anexo I, exclusivamente en los siguientes casos:



- Que en el plazo ordinario haya solicitudes de hermanos y que, por motivos de baremación, uno fuera admitido y el resto no.
- Que cause baja algún alumno matriculado, siempre que se avise de esta circunstancia al órgano gestor antes de la finalización del plazo ordinario de solicitudes.
- Que cause alta algún alumno, con posterioridad a la publicación de vacantes de la siguiente convocatoria.
- Que las Consejerías de Educación, o Autoridad Educativa correspondiente, de la Comunidad/Ciudad Autónoma donde se ubique el CEI modifique o limite las ratios actuales.

Las solicitudes para los niños no nacidos no se tendrán en cuenta ni serán incluidas en las listas hasta que se informe al órgano gestor de la fecha de nacimiento. Esta fecha de comunicación será tomada como de presentación de la solicitud.

7. ADMISIÓN

Las distintas fases del proceso de admisión se efectuarán de conformidad con el calendario que figura como Anexo III.

Los listados, tanto provisionales como definitivos, se harán públicos en el tablón de anuncios de las OFAP y CEI, así como en la intranet del ET y del Órgano Central del Ministerio de Defensa.

Una vez efectuada la matriculación de los alumnos pertenecientes a los grupos A y B, y en el caso de haber un número de plazas que supere el 10% de las de cada tramo de edad, a partir del 20 de agosto de 2024, se podrán atender las solicitudes recibidas del grupo C.

Finalizado el proceso de admisión, y cuando se produzca una vacante, se ofrecerá al primer solicitante de la lista de espera, que deberá formalizar la matrícula en el plazo de 5 días hábiles. Si no se efectúa la matriculación, la plaza se ofrecerá al siguiente de la lista.

Si no hubiere lista de espera y, habiendo plazas libres se produjera una solicitud, la vacante podrá ser cubierta siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y se estime conveniente por el órgano gestor.



7.1. Formalización de la matrícula

El personal admitido en esta convocatoria deberá formalizar la matrícula en el CEI, según las fechas establecidas en el Anexo III.

Deberá utilizarse el impreso que facilitará la empresa gestora adjudicataria en el Centro.

Si la matrícula no se efectúa en el plazo señalado, sin justificación suficiente a juicio del órgano gestor, se perderá la plaza adjudicada, que será ofertada al peticionario que ocupe el primer lugar de la lista de espera, y que deberá formalizarla en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de la admisión.

Los alumnos del centro de los grupos A y B que renueven plaza no necesitan formalizar matriculación. Los alumnos del grupo C, deberán a volver a solicitar plaza para cada curso escolar, teniendo estos, preferencia sobre otros alumnos del mismo grupo.

7.2. Incorporación de admitidos

Los niños del curso de 0 -1 años sólo se podrán incorporar al CEI a partir del primer día del mes siguiente a cumplir los tres meses de edad y deberán incorporarse al centro, como muy tarde, el primer día del mes posterior a cumplir los cuatro meses, salvo causa justificada que estime el órgano gestor.

Los peticionarios perderán el derecho sobre las plazas que se les hayan adjudicado, si no se produce una ocupación efectiva de las mismas, con independencia de que las cuotas se satisfagan, salvo causa motivada que estime el órgano gestor.

Si un alumno causa baja en un CEI por ser admitido en otro, ambos del Ministerio de Defensa, con independencia del Ejército al que pertenezcan, podrá hacerlo en cualquier momento y no será necesario volver a abonar el importe del uniforme o material escolar.

Se prevé que el curso escolar comience el 2 de septiembre de 2024 y finalice el 31 de julio de 2025.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS.

- **Cuota mensual de escolarización (incluida la comida)**

La cuota mensual y la cuota del horario ampliado se concretarán posteriormente, siendo intención del MINISDEF la gratuidad para los grupos de prioridad A y B.

Las cuotas máximas del material escolar serán las siguientes:

- Grupo de edad 0-1: 17,50 €.
- Grupo de edad 1-2: 50,50 €.
- Grupo de edad 2-3: 82,50 €.



El precio máximo de la uniformidad completa será de 77,55 €, pudiéndose adquirir las prendas por separado sin coste adicional.

Las actividades externas voluntarias se abonarán cuando se realice la actividad y según los criterios establecidos por la empresa gestora del centro.

En el mes de septiembre o de incorporación (o en el caso de recién nacidos, el primer mes posterior a cumplir los tres meses), además de la cuota mensual, se abonará por adelantado el importe correspondiente a una cuota mensual en concepto de matriculación.

En caso de encontrarse al corriente de todos los pagos, no se emitirá el recibo del mes de julio, devolviéndose de esta manera la cantidad anticipada como matriculación. Para el personal que cause baja en el centro durante el curso esta matrícula será devuelta el día 25 del mes siguiente a la baja.

Si por cualquier motivo desde la publicación de esta convocatoria finalizara o se modificara el vigente Acuerdo Marco (AM) suscrito con la empresa adjudicataria de la gestión de los CEI, se podrán modificar los precios de la cuota, horario ampliado, uniformes y material escolar en los términos que se determinen en el nuevo AM, a partir del siguiente mes a la fecha de entrada en vigor del mismo.

- **Abono de la cuota:**

Se efectuará a la empresa adjudicataria gestora del servicio dentro de los cinco primeros días del mes en curso, desde el mes de septiembre de 2024 o del mes de admisión, hasta el mes de julio de 2025 o el que haya causado baja, estando incluidos ambos meses.

- **Personal del GRUPO C:**

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto. "Convocatoria" de la Instrucción 2/2024, el personal perteneciente al grupo de prioridad C, deberá abonar como cuota mensual el precio unitario establecido para la formalización del contrato de gestión de servicios, precio unitario máximo de 437 € / mes, del que no podrán deducirse los descuentos y prestaciones o subvenciones determinados por el MINISDEF para los grupos de prioridad A y B.



9. APERTURA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

Los centros permanecerán abiertos los días laborables considerados en la BAE o UCO donde se encuentran ubicados.

La duración del curso es de once meses, permaneciendo cerrado el mes de agosto. Además, permanecerá cerrado los sábados, domingos, 24 y 31 de diciembre y festivos nacionales, autonómicos y locales que sean de aplicación a cada centro.

En las normas de funcionamiento del centro se detallará el calendario, así como el horario básico y, en su caso, el horario ampliado del mismo.

10. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL ET

Relación de anexos:

Anexo I - "PLAZAS OFERTADAS CONVOCATORIA CURSO 2024-25"

Anexo II - "BAREMO VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS PROCESO DE ADMISIÓN"

Anexo III - "CALENDARIO PROCESO DE RENOVACIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA"

Anexo IV - "SOLICITUD DE PLAZA CURSO 2024-25"

Anexo V - "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAZA CURSO 2025-26"